

DECRETO DE ALCALDÍA N° 763/ 2022.

ZAPALLAR, 30 MAR 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2749/2021 del 9 de Diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de Febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- La necesidad de tener los vehículos operativos con su correcta documentación al día.

DECRETO:

1. **PAGUESE Permisos de Circulación**, correspondientes a vehículos pertenecientes a la I. Municipalidad de Zapallar - Departamento de Salud, según detalle:

Nº	VEHICULO	AÑO	P.P.U.	Permiso de Circulación
1	HYUNDAI NEW H-1 FURGON GL	2009	BY HX 31-8	\$52.355
2	Mercedes Benz Sprinter 415.	2018	JYRT-60-2	\$1.232.067
3	Mercedes Benz Sprinter 415.	2018	JYFR-24-4	\$1.232.067
4	Mercedes Benz Sprinter 415.	2018	JYFR-23-6	\$1.232.067
5	Mercedes Benz Farmacia Móvil	2018	KRSW-36	\$459.133
			TOTAL	\$4.207.689



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

2º GIRESE cheques a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Rut. N° 69.050.400-6, por un valor de \$4.207.689 correspondente a Permisos de Circulación.

IMPUTESE el gasto al ítem 215-22-08-007-001-001 denominado "Permisos de Circulación".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Gerardo Antonio Molina Dain
Secretario Municipal


Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- ARCHIVO DESAM.
2.- DEPTO. DE CONTROL.
3.- DEPTO. DE SECRETARIA

CTL / SEC / DESAM.


